Sesión del día 1o. de Marzo de 1916.

Presidencia del C. Daniel Dávila.

En la Villa de García, Estado de Nuevo León, a primero del mes de Marzo de mil novecientos diez y seis, reunidos en sesión ordinaria los miembros que forman la Corporación Municipal, habiéndose declarado abierta la sesión, la Secretaría dió lectura al acta anterior la cual fué aprobada sin discusión. A continuación el C. Presidente Municipal, dió cuenta con una solicitud escrita del Sr. Gonzalo Padilla, solicitando se le venda a perpetuidad cinco metros cuadrados de terreno para ampliar los seis metros que le fueron adjudicados anteriormente en el Cementerio de este Municipio, cuya petición después que fué en consideración fué aprobada, disponiéndose que por el propio interesado se haga el pago respectivo en la Tesorería de esta Villa, extendiéndosele una vez que fuere justificado la medida correspondiente, el título de propiedad del terreno solicitado. En seguida el propio C. Presidente manifestó la inconveniencia de que el lavado de las ropas se efectúe en las acequias en horas en que regularmente se toma el agua para los usos domésticos, por lo cual se consideró [illegible] los preceptos que deben observarse sobre la higiene, que constituyen la base de la salud pública, disponiéndose por la Corporación que se dicten por la propia Presidencia las [illegible] órdenes respectivas [illegible]

[illegible]

Daniel Dávila